



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/006/2025

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO **MB/DEAF/CT/---/2025**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR, MAYOR Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE LAS LÍNEAS 2 Y 5 DE METROBÚS PARTIDA 1 Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR, MAYOR Y CORRECTIVO A ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DE LÍNEA 1 DE METROBÚS PARTIDA 2**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **METROBÚS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE METROBÚS**, ASISTIDA POR LA **MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, **DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, LA **LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR**, **DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, EL **ING. ARIEL MAXIMO IZAGUIRRE CORONA**, **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**, **C. SERGIO JAIR MORAN ITURBIDE**, **JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL ORGANISMO”** Y POR LA OTRA -----, **S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. -----**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, COMPROMETIÉNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES III Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN I, 50, 52 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE ABRIL DE 2024, Y EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 9 DE MARZO DEL 2005; QUE TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS **ANEXO 1**.

I.2.- LA **LIC. MARIA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DE **“EL ORGANISMO”** PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2022, OTORGADO POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES Y AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMOCUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2005,





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/006/2025

Y EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ART. 17 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGANICO DE METROBÚS. **ANEXO 2.**

I.3.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4.- LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **3571** DENOMINADA **“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”**, CONFORME AL **OFICIO DE AUTORIZACIÓN** -----, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.

I.6.- LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **“EL ORGANISMO”**, QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN, NO TIENEN NINGÚN TIPO DE RELACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE FORMAN PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

1.7.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE HAMBURGO 213, PISO 18 Y 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE -----, **S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO --- DE FECHA -----, PASADA ANTE LA FE DEL ----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO --- DE LA -----, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NÚMERO ----- DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2020. **ANEXO 3.**

II.2.- EL **C. -----**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL DE **“EL PRESTADOR”** COMO SE ACREDITA EN EL INSTRUMENTO ----- DE FECHA -----, PASADA ANTE LA FE DEL ----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ----- DE LA -----, **ANEXO 4.**

II.3 SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: --

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ----- CUYA COPIA SE INCORPORA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 5.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/006/2025

II.5.- LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN **“EL ORGANISMO”**, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y PROCESOS RELATIVOS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, DECLARA QUE TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, CON PERSONAL DE **“EL ORGANISMO”**.

II.6.- CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II. 7. SU REPRESENTADA MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES DE DICHOS ARTÍCULOS, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

II.8.- MEDIANTE CONSTANCIA DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE A LOS ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO DE 2019.

II.9.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN -----

III. DECLARAN **“LAS PARTES”** QUE:

III.1.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/006/2025

III.3.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “EL ORGANISMO” ENCOMIENDA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR EL -----, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REALIZARÁ EL ----- DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO** EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **“EL ORGANISMO”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS, SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON UN EJECUTIVO Y UN NÚMERO TELEFÓNICO, DIRECTO ESPECÍFICO, LOCAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE **“EL ORGANISMO”** EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REQUERIMIENTOS DE **“EL ORGANISMO”** DEBERÁN SER ATENDIDOS COORDINANDO SU ATENCIÓN CON LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA**, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. “EL ORGANISMO”, PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS -----, POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$----- (-----**PESOS 00/100 M.N.**), MONTO QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, I.V.A., Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$----- (-----**PESOS 00/100 M.N.**), MONTO QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, I.V.A. **ANEXO 7. COTIZACIÓN.**

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** A MES VENCIDO, PARA TAL EFECTO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ DE PRESENTAR LAS FACTURAS Y NOTAS DE CRÉDITO EN LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA** DE **“EL ORGANISMO”** EN LOS 5 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO. **“EL**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/006/2025

ORGANISMO REALIZARÁ EL PAGO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS FACTURAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

No. DE PAGO	MES DE PAGO	PERIODO
1	---	----
2	---	---

LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ELABORÁNDOSE A NOMBRE DE **METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DOMICILIO: CALLE HAMBURGO 2013, PISO 18 Y 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, DEBERÁN DETALLAR EL NÚMERO DE CONTRATO, EL OBJETO Y EL PERIODO QUE SE ESTÁ FACTURANDO, DESGLOSANDO LAS CANTIDADES DE MANERA MENSUAL, CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5. ANEXO TÉCNICO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. CONDICIONES DEL SERVICIO, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MARCAN EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO**. LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL ORGANISMO”**, CUALQUIER ADECUACIÓN CON MOTIVO DE LA ENTREGA INCORRECTA DE LOS TRABAJOS CORRERÁ A CARGO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

“EL ORGANISMO” TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS TRABAJOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICADAS TÉCNICAS Y CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL SIGUIENTE CALENDARIO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, TODA VEZ QUE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN CUANDO SE PRESENTEN FALLAS QUE IMPIDAN EL USO U OPERACIÓN DE LOS ELEVADORES Y ESCALESAS SIN REBASAR EL IMPORTE DEL CONTRATO.

LAS FECHAS ESTARÁN SUJETAS A CAMBIOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO O CUANDO SE PRESENTEN FALLAS QUE IMPIDAN SU UTILIZACIÓN.

QUINTA. SUPERVISIÓN. **“EL ORGANISMO”** TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE PROPORCIONE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE ACUERDO CON EL ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/006/2025

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS TRABAJOS DE MALA CALIDAD SUBSISTE EN TODO MOMENTO.

SI **“EL ORGANISMO”** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN CUANTO A LA CALIDAD O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, SE LE NOTIFICARÁ A FIN DE QUE PROCEDA A REGULARIZAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, INDEPENDIENTE DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDOR.

SEXTA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, REGISTRO Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **“EL ORGANISMO”**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LIBERA A **“EL ORGANISMO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL ORGANISMO”**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **“EL ORGANISMO”**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL ORGANISMO”** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“EL ORGANISMO”** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MANIFIESTA QUE TODOS SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IMSS Y QUE CUENTAN CON TODAS LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL ORGANISMO” TENDRÁ EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/006/2025

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

“EL ORGANISMO”, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA. HASTA POR UN PERIODO POSTERIOR DE UN AÑO A PARTIR DE QUE “EL ORGANISMO” SE PERCATE DE LOS MISMOS. EN ESTE CASO SE DEBERÁN EFECTUAR LOS TRABAJOS Y REPARACIONES NECESARIOS SIN COSTO ALGUNO PARA “EL ORGANISMO”.

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN REVISADOS POR **“EL ORGANISMO”**, EN CASO DE CUALQUIER DESPERFECTO, ÉSTE SERÁ REPARADO A COSTA DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO**, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 59 DE SU REGLAMENTO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ A FAVOR DE **“EL ORGANISMO”** POR EL 15% DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., CON VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A FAVOR DE **METROBÚS**. PARA GARANTIZAR POR -----, **S.A. DE C.V.** HASTA POR LA CANTIDAD DE \$----- (**DOSCIENTOS ----- 00/100 M.N.**), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **MB/DEAF/CT/---/2025**, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2025, PARA EL -----, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. LA (**NOMBRE DE LA ASEGURADORA, S.A. DE C.V.**),

EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/006/2025

B) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE METROBÚS.

C) QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CITADO CONTRATO.

D) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EMITIDA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

E) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA CITADA LEY. ASIMISMO, EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PRORROGADO LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA. (FIN DEL TEXTO).

DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL ORGANISMO**” LA PÓLIZA GENERAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ACOMPAÑADA POR EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ ENTREGAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO LA RESPECTIVA PÓLIZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL ORGANISMO**”.

DÉCIMA TERCERA. – PENAS CONVENCIONALES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “**LAS PARTES**” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO** LAS SIGUIENTES:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/006/2025

METROBÚS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO, EN CASO DE QUE OCURRA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

TABLA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** FACULTA EXPRESAMENTE A **“EL ORGANISMO”** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y A APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **“EL ORGANISMO”** CONSIDERA QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL ORGANISMO”** CUANDO:

- A) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO REALIZA LOS TRABAJOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO**.
- B) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- C) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) SE AGOTE EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS O LLEGAR AL MONTO TOTAL LAS PENAS CONVENCIONALES.
- E) POR SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- F) ACREDITE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- G) LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY EN CITA.
- H) POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** O QUE ESTE REALICE ALGUNA ACCIÓN QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL ORGANISMO”**.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/006/2025

COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL ORGANISMO”**.

ASIMISMO, **“EL ORGANISMO”** PODRÁ LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDER A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

IGUALMENTE, **“EL ORGANISMO”** PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY EN CITA.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO Y DATOS. **“LAS PARTES”** SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES, **“LAS PARTES”** PROPORCIONAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE CONTACTO:

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA

aizaguirre@metrobus.cdmx.gob.mx, sjmoran@metrobus.cdmx.gob.mx

----, S.A. DE C.V.

----*

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE ABRIL DE 2025.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/006/2025**

**POR “EL ORGANISMO”
LA DIRECTORA GENERAL**

**POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
-----, S.A. DE C.V.**

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA

C. -----

POR “EL ORGANISMO”

**DIRECTORA DE EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ

LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR

**GERENTE DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS
MATERIALES**

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MTRA. DIANA PEÑA GALINDO

ING. ARIEL MAXIMO IZAGUIRRE CORONA

JUD. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

**JUD. DE MANTENIMIENTO A LA
INFRAESTRUCTURA**

ING. SERGIO JAIR MORAN ITURBIDE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO MB/DEAF/CT/0--/2025, PARA EL -----, CELEBRADO ENTRE METROBÚS Y ----
-----, S.A. DE C.V., DE FECHA 01 DE MARZO DE 2025.

